RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. AT-9437). (PP. 4131/2003).

HECHOS

Primero. Con fecha 24 de mayo de 2002, Promociones y Servicios Hidráulicos, S.A., con domicilio en Madrid calle Hermosilla, núm. 11, solicitó la Autorización Administrativa y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de referencia, y con fecha 16 de julio de 2002 solicitó la Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se sometió el expediente a información Pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 261 de 31.10.2002, BOJA núm. 133, de 14.11.2002, BOP de Jaén núm. 243, de 21.10.2002 y Diario Jaén de 30.10.2002, así mismo se ha expuesto dicho anuncio en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Linares, Vilches, e Ibros durante el período de tiempo reglamentario.

Tercero. De conformidad con los arts. 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación, que se relacionan:

- Excmo. Ayuntamiento de Linares.
- Excmo. Ayuntamiento de Ibros.
- Excmo. Ayuntamiento de Vilches.
- Renfe.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Telefónica de España, S.A.
- Enagás, S.A.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto. Como consecuencia de la información pública, don Andrés Jiménez Muñoz, presentó en fecha 11.10.2002, escrito peticionando información sobre la afección sobre su parcela, en cuanto a superficie, sobre indemnización, así como sobre la posibilidad de efectuar un enganche, siendo contestado por el solicitante de acuerdo con la normativa aplicable.

Quinto. Consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén de fecha 18 de junio de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conceder la citada autorización y aprobación de proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el art 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas

competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los arts. 122 y siguientes del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre la Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública está regulado en los arts. 143 y siguientes del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Conceder Autorización Administrativa a Promociones y Servicios Hidráulicos, S.A., para realizar la siguiente instalación eléctrica.

Finalidad: Evacuación de la energía generada en la Central Hidráulica de Giribaile a la red eléctrica. Expte. AT.9437. Características de la instalación:

Línea eléctrica:

- Origen: Subestación de la Central Hidroeléctrica de Giribaile.
 - Final: Subestación de Linarejos propiedad de Endesa.
 - Distribución Eléctrica S.L.U. en Linares (Jaén).
- Términos municipales afectados: Ibros, Vilches y Linares (Jaén).
 - Tensión nominal: 132 KV.
 - Longitud: 8.900 m.
 - Conductor: LA-280
 - Cable de tierra: OPGW-48.
 - Apoyos metálicos en celosía.

Presupuesto en euros: 345.748,67.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionado al cumplimiento del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citado.

Segundo. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, estando sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2.º El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de Puesta en Servicio. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
- 4.º La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Tercero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 27 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Viviendas Municipales de Córdoba, SA Vimcorsa, para la construcción de 42 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en la parcela 4.1 del P.P. Renfe término municipal de Córdoba, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de Vimcorsa, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1198, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 42 viviendas, en la Parcela 4.1 del P.P. Renfe, término municipal de Córdoba.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 42 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en la Parcela 4.1 del P.P. Renfe, término municipal de Córdoba, y que asciende a un total de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con treinta y un céntimos (1.487.446,31 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CO-00/02.3-REA.

Promoción: 42 Viviendas en Parcela 4.1, P.P. Renfe.

Municipio: Córdoba. Promotor: Vimcorsa.

Anualidad	Total euros
2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010	15.479,50 31.236,59 31.794,55 32.358,09 32.927,27 39.337,22 45.811,27
2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021	46.514,98 47.225,73 47.943,59 48.668,62 49.400,90 50.140,51 50.887,52 51.641,99 52.404,00 53.173,64 53.950,98 54.736,08